



ACTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día miércoles veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintinueve asistencias de Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa



Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; Rosalinda López García, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alberto Sosa Castillo y Horacio Sosa Villavicencio. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Laura Estrada Mauro, Elvia Gabriela Pérez López y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los cuales son concedidos por el



Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, quien pide se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, **se aprueba con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA**



**LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. 28 DE AGOSTO DE 2024. 1.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN
SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta
Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, reforma los artículos 59 fracción
XXVIII Bis, 79 fracción X, se adiciona un artículo 114

Quinquies y se Deroga el artículo 114 Quáter de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima
Quinta Legislatura Constitucional del Honorable

Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción
IV, V y VII del artículo 3, el artículo 16, el segundo

párrafo del artículo 18, último párrafo del artículo 20, el
primer párrafo del artículo 21, el párrafo primero del

artículo 26, la fracción I del artículo 28, el artículo 43, el
artículo 45, los párrafos segundo, tercero y cuarto del

artículo 46, la fracción II del artículo 50, el artículo 53, el
segundo párrafo del artículo 59, el segundo párrafo

del artículo 62, la fracción I del artículo 63, el artículo



71, el primer y tercer párrafo del artículo 87, el artículo 88, el párrafo primero del artículo 91, el primer párrafo y la fracción V del artículo 93; y adiciona la fracción II al artículo 50, un tercer párrafo al artículo 61, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo al artículo 64, y un segundo párrafo al artículo 85, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y**

PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que pida el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes**, y una vez aprobado el Orden del



Día, el Diputado Presidente procede a dar atención al punto a tratar. -----

1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto y Acuerdos y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas y Proposiciones con Puntos de Acuerdo y los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Así mismo, informa al Pleno que



de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma los artículos 59 fracción XXVIII Bis, 79 fracción X, se adiciona un artículo 114 Quinquies y se deroga el artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en



los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta y toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Declarando el Diputado Presidente, **aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado



Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.** Por consiguiente la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción IV, V y VII del artículo 3, el artículo 16, el segundo párrafo del artículo 18, último párrafo del artículo 20, el primer párrafo del artículo 21, el párrafo primero del artículo 26, la fracción I del artículo 28, el artículo 43, el artículo 45, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 46, la fracción II del artículo 50, el artículo 53, el segundo párrafo del artículo 59, el segundo párrafo del artículo 62, la fracción I del artículo 63, el artículo 71, el primer y tercer párrafo del artículo 87, el artículo 88, el párrafo primero del artículo 91, el primer párrafo y la fracción V del artículo 93; y adiciona la fracción II al artículo 50, un tercer párrafo al artículo 61, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo al artículo 64, y un segundo párrafo al artículo 85, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión



desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, procediendo a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintiséis votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del**



artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado

Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el

único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. Por

consiguiente la Secretaría da lectura al: **b)** Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima

Quinta Legislatura Constitucional del Honorable

Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 7

de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de

Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente

pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión

desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que

se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado

Presidente informa al Pleno que con fundamento en

los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no

se reservó artículo alguno, procediendo a someter a

Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen

con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar

cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada

Angélica Rocío Melchor Vásquez, quien expone sus

razonamientos relativos al Dictamen que se somete

para aprobación, y una vez concluida su intervención,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintiséis votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara **aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente informa que una vez atendido el único punto del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las quince horas con tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
 DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

*2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana”*